Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 509 /2019

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 004/2019 DE FECHA 27/03/19 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NEGOCIOS S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 357.611 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 INC. F DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

San Lorenzo, 05 de Junio de 2019

VISTO:

Los antecedentes de la Contratación Directa con ID N° 357.611 para la Adquisición de Insumos de Limpieza para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.

CONSIDERANDO:

La Nota de la UOC N° 116/19 de fecha 30/04/19, por la que informa a la Dirección Administrativa que la empresa Negocios S.A., comprobándose mediante la Pagina Web del Ministerio de Industria y Comercio y que según la Resolución N° 1560/16 del MIC, se visualiza que el Certificado de Origen Nacional presentado por esta empresa se encuentra adulterado.

El Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Institución N° 13/19 de fecha 08/05/19, por la solicita iniciar el trámite de rescisión de contrato con la firma Negocios S.A., conforme a la norma contenida en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

La Nota de la Firma Negocios S.A. de fecha 10/05/19, por la cual solicita la Rescisión del Contrato de referencia por lo siguiente: Al Departamento de Licitaciones de la empresa se les ha traspapelado documentaciones (Certificado de Producción Nacional) que no corresponden al presente llamado, la cual fue adjuntado a la carpeta de oferta dándonos recién cuenta recién en la fecha de lo acontecido…
El pago en efectivo del monto correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato abonado según recibo N° 0390722 de fecha 10/05/19.

La Unidad Operativa de Contrataciones ha iniciado el proceso de rescisión contractual lo cual fue comunicado mediante Nota UOC N° 128/2019 de fecha 13/05/19, la cual fue recepcionada por la Empresa Negocios S.A. en fecha 13/05/19, solicitando a la mencionada firma que en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caos las pruebas que estime pertinentes respecto a la causal de rescisión.

La empresa Negocios S.A., ha expuesto lo que a su derecho convenga y aporte, según Nota presentada en fecha 27/05/19.

El Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 15/19 de fecha 04/06/19, menciona que corresponde seguir con los tramites de rescisión por decisión unilateral de la Contratante, previsto en el Art. 59, específicamente, numeral 2) y 3) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

La Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas que en su Artículo N° 59 Inc f.- RESCISIÓN DEL CONTRATO dicta lo siguiente:…
La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos…:
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley;

POR TANTO: EL DECANO EN EJERCIO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **RESCINDIR** el Contrato N° 004/2019 suscripto en fecha 27/03/19 con la Empresa NEGOCIOS S.A., de acuerdo a los establecido en el Art. 59 "inc" f de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; para la provisión del Lote N° 1 - Adquisición de Papeles correspondiente al llamado a Contratación Directa con ID N° 357.611 para la Adquisición de Insumos de Limpieza para la FADA/UNA, conforme los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2 °: **SOLICITAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas la liberación de los montos adjudicados.

Art. 3°: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO

PROF. ARQ. VICTOR A. MENDOZA A.
Decano en Ejercicio